



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**CONTRATO DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION POR  
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE , DEL  
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO  
MORAZÁN.**

Nosotros: **MANUEL ANTONIO MARADIAGA SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido Municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 13 de diciembre del año 2013, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo comprendido de cuatro años y autorizado por la Corporación Municipal para suscribir el presente contrato, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDÍA** y **ERLINDA GUILLEN CASTELLON**, mayor de edad, casada, Licenciada en Periodismo, con Identidad número 0801198412502, Registro Tributario Nacional número 08011984125028 y con domicilio en Col. 21 de Octubre, situada en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en tránsito por éste Municipio de San Antonio de Oriente, a quien se le denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA REPORTAJE DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE , DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN** y estará regido por las siguientes clausulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de forma eficiente, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en la Elaboración del **REPORTAJE DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE , DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN Y DINFUNDIRLO, EN EL PROGRAMA “MUNICIPIOS DE HONDURAS”** que se transmite en CHTV, en un horario de domingo de una a tres de la tarde (1:00 a 3:00 pm) con repetición los domingos de diez a doce de la media-noche (10:00 p.m. a 12:00 a.m.).

*El reportaje será difundido en el mes de noviembre, como lanzamiento oficial, que será el domingo catorce del dos mil veintiuno y posteriormente será manejado todos los domingos del mes.*



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades y tareas:

- Entrevista del Señor Alcalde Municipal.
- El reportaje será difundido los días domingos y con repetición el mismo día sobre proyectos en ejecución y efectuados en el Municipio.

**TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, realizará las tareas a él encomendadas en el término de tres domingos, comprendido el 14,21 y 28 de noviembre del 2021 posteriormente 05,12,19,26 de diciembre del mismo año.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA, cobrará por la realización de las tareas a él encomendadas, una única cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 8,000.00)**, a los cuales habrá que realizarle la deducción de los doce puntos cinco por ciento (12.5%), de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta y será pagado en moneda Nacional de no poseer pagos a cuenta vigente. **FORMA DE PAGO.** La Alcaldía, efectuará el pago en un solo pago, bajo disponibilidad de fondos. **QUINTA: GENERALIDADES:** la Municipalidad de San Antonio de Oriente, será la responsable de calificar como satisfactorio el resultado de esta contratación, comprometiéndose a auxiliar al CONTRATISTA durante este proceso, con la retroalimentación de la información que fuere necesaria.

**SEXTA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** LA ALCALDIA nombrara al efecto un supervisor, para verificar la calidad de los servicios prestados, que en este caso ha sido nombrado para tal fin al Señor Carlos Daniel Lagos, en su condición de Jefe de Catastro Municipal y las órdenes o instrucciones del supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la Republica del periodo correspondiente.

**SÉPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la ley de contratación del estado y su

tarifa - firma



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



reglamento, así como Por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la republica del periodo correspondiente.

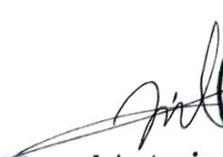
**OCTAVA: DISOLUCION DEL CONTRATO:** este contrato podrá disolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas.
- Por la muerte del Contratista.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

**NOVENA:** para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD REPORTAJE DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE , DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN Y DINFUNDIRLO, EN EL PROGRAMA "MUNICIPIOS DE HONDURAS"** del departamento de Francisco Morazán, a los nueve días, del mes noviembre del año dos mil veintiuno.

  
  
**Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**  
Alcalde Municipal

  
  
**Erlinda Guillén Castellón**  
Contratista